



DECRETO N° 2.652

TEMUCO, 12 JUN 2013

VISTOS :

- 1.- El convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Tesorería General de la República, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.227 del 01.07.1996.
- 2.- La modificación de convenio de fecha 04 de Junio de 2013, suscrita entre la Municipalidad de Temuco, y la Tesorería General de la República, representada por el Tesorero Regional de la Araucanía.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Apruébase la modificación de Convenio suscrito con fecha 04 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de Temuco y la Tesorería General de la República, representada por el Tesorero Regional de la Araucanía, mediante el cual la Municipalidad de Temuco, a entregar un aporte anual en dinero efectivo, para publicaciones adicionales a las que realiza la Tesorería, por morosidad de Impuesto territorial y/o avisos de remate por no pago de dicho impuesto.
- 2.- Las cláusulas del referido convenio serán parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/LBG.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


c.c. Tesgral
Dir. Administración y Finanzas

608606

MODIFICACION DE CONVENIO

En Temuco, a 04 días del mes de Junio de 2013, entre la Tesorería General de la República, RUT 60.805.020-5, en adelante la Tesorería, representada por el Tesorero Regional de la Araucanía Sr. Angelo Alfredo Leonardo Gambini Mena, C.I. con domicilio en calle de Temuco, y la Municipalidad de Temuco, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, C.I. ambos con domicilio en A. Prat 650, Temuco, se ha acordado lo siguiente:

Primero: Con fecha 02 de Mayo de 1996, se firmó un convenio de cooperación para la Cobranza del Impuesto territorial de la comuna de Temuco, y fija los aportes de cada uno de los servicios:

Segundo: Por este acto se modifica dicho convenio, en el sentido de agregar al punto segundo, aportes del municipio, es decir, la Municipalidad de Temuco, efectuará un aporte anual en dinero por publicaciones adicionales a las que realiza la Tesorería, por morosidad del Impuesto Territorial y/o avisos de remate por no pago de dicho Impuesto. Dicho aporte se transferirá a la Tesorería, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

Tercero: La personería jurídica de don Angelo Gambini Mena para actuar en representación de la Tesorería General de la República, consta en Decreto de Nombramiento N° 278 del 19.01.2012 y Resolución Externa N° 227 del 02.05.2000, la personería del Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.168 del 06.12.2012.

Cuarto: El presente anexo de convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANGELO GAMBINI MENA
TESORERO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/ibg

